



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo por obligación de hacer (suscribir escritura pública de compraventa de inmueble)
Demandante:	Enchapes y Mármoles HM Ltda. “En Liquidación”
Demandado:	Neuromédica S.A.S.
Radicado:	05001310300120210020900
Decisión:	Cúmplase lo resuelto

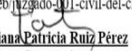
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Unipersonal de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín en providencia del 27 de enero de 2023 mediante la cual confirmó el auto del 21 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.